

RADICACION	080013110009 20170007200
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	KATHERINE JHOANNA MONTERROZA PEREZ y PAULA BENITEZ MONTERROZA
DEMANDADO	JAIME ALONSO BENITEZ MARTES

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 16 de agosto de 2022.

SEÑOR JUEZ: Le informo que dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, la apoderada judicial de la parte actora, aporta al expediente digital, memorial solicitando que se oficie a la empresa ELOHIM TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S., para que éste suministre información sobre si el demandado está vinculado a ellos en calidad de empleado; así mismo, solicita que se dé cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 03 de agosto de 2022 y por último, aporta poder conferido por la demandante PAULA ANDREA BENITEZ MONTERROZA.

CARMEN MARQUEZ VARELO
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial y revisado el expediente, constata esta Agencia Judicial que dentro del presente proceso **Ejecutivo de Alimentos**, promovida por PAULA ANDREA BENITEZ MONTERROZA y por la señora KATHERINE JHOANNA MONTERROZA PEREZ, en representación de la adolescente M.F.B.M., contra el señor JAIME ALONSO BENITEZ MARTES; la apoderada judicial de la parte actora, solicita que se **oficie** a la empresa **ELOHIM TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S.**, para que suministre información sobre si el demandado está vinculado a ellos en calidad de empleado y, en caso de ser así, indique al Despacho el sueldo que éste devenga; por lo cual se accederá a dicha solicitud.

En otro sentido, se da cuenta el Juzgado que el auto de fecha 03 de agosto de 2022, adolece de **error** en el **numeral segundo del resuelve**, toda vez que los oficios dirigidos al banco Davivienda, Bancolombia, Citibank, Colpatria, Caja Social, Bogotá, Occidente, Popular, Sudameris, AV Villas, BBVA y Banco Agrario de Colombia, cuya medida fue decretada en el auto que libra mandamiento de pago, ya fueron enviados a dichas entidades el **19 de septiembre de 2017**; de tal forma que, el numeral segundo en mención se dejará sin efecto por **carencia de objeto**.

Debido a lo anterior, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

RESUELVE

1. Ordenar **oficiar** a la empresa **ELOHIM TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S.**, para que, en el término de cinco (5) días, indique al Despacho, si el señor JAIME ALONSO BENITEZ MARTES, se encuentra vinculado a ellos en calidad de empleado y, de ser así, el sueldo y prestaciones sociales que éste devenga.

2. Por **carencia de objeto**, dejar **sin efecto** el numeral segundo del resuelve del auto de fecha 03 de agosto de 2022.
3. **Reconocer** a la abogada KATIRA FERNÁNDEZ CHIMA como apoderada judicial de la joven PAULA ANDREA BENITEZ MONTERROZA.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, representing the name Nestor Javier Ochoa Andrade.

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla

LVPY